

Fecha: la del pie de firma
S Ref: SL/JLV/arm Expte.221-21-LEG (BBRR)
N Ref: FIS:FM/SF:CT/mvm
Asunto: Informe BBRR Expte.78/2021
becas UE _ acción exterior

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA E INTERIOR
Secretaría General Técnica
Palacio de San Telmo
Paseo de Roma, s/n
41071 – SEVILLA

Con fecha 25 de octubre de 2021 ha tenido entrada en esta Intervención General, su escrito remitiendo para el preceptivo informe previsto en el artículo 118.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante, TRLGHP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el proyecto de «*Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión, en concurrencia competitiva, de becas de formación y especialización sobre la Unión Europea y Acción Exterior*», cuyo expediente se pone de manifiesto mediante reenvío al enlace del portal de transparencia donde aparece publicado en el apartado de normativa en elaboración.

Las bases propuestas no se ajustan a lo establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Con carácter previo debe advertirse que la determinación de la cuantía de las subvenciones constituye contenido mínimo de las bases reguladoras, conforme a lo dispuesto por el artículo 9 del Reglamento de los Procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por lo que el importe de las becas deberá concretarse en las bases sin que pueda diferirse al momento de la resolución de convocatoria.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo dispuesto por el artículo 118.3 TRLGHP, el alcance del presente informe se extiende a los siguientes extremos de las bases reguladoras, previstos en el citado precepto:

a) Plan estratégico de subvenciones.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, para el período 2020-2022, fue aprobado por Orden de 12 de febrero de 2020, y mediante Resolución de 7 de mayo de 2021 ha sido aprobada su actualización, así como el informe de seguimiento y evaluación del año 2020.



C/ Albareda nºs. 18-20. 41071 Sevilla
Teléfono 955.06.49.65
igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	02/11/2021	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmU6DRYACBUXGNGHNFCT6WFNUT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El Plan actualizado contempla en el Área de Acción Exterior, con el Objetivo Estratégico (1) de *Asegurar la presencia institucional y empresarial andaluza y fomentar la proyección de Andalucía en el exterior*, dentro del Objetivo (2) de *Fomentar la información sobre la Unión Europea*, la convocatoria de becas de formación e investigación en materia relacionadas con la Unión Europea y con las comunidades andaluzas en el exterior, para favorecer la formación práctica especializada de la juventud andaluza o residente en Andalucía, hasta ahora reguladas en la Orden de 8 de noviembre de 2013, cuya derogación expresa está prevista en la disposición derogatoria única del proyecto.

b) Requisitos que deben ser comprobados y certificados por el órgano instructor del expediente de subvención, a efectos de fiscalización previa del compromiso de gasto.

De conformidad con lo dispuesto en la *Instrucción 8/2019, de 14 de noviembre de 2019, por la que se establece la Guía de Fiscalización Previa de los expedientes de gasto derivados de los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas, y se actualiza el modelo de certificación acreditativa del empleo de las mismas*, y sin perjuicio del cumplimiento de lo previsto en aquellas instrucciones de la Intervención General o en el resto de las normas sobre control previo que resulten de aplicación, en el trámite de fiscalización previa del compromiso de gasto de las subvenciones que se convoquen al amparo de las bases reguladoras que son objeto del presente informe, el órgano instructor deberá remitir a la Intervención actuante, certificación emitida conforme al modelo que se inserta en Anexo, en la que se hará constar la comprobación del cumplimiento de los requisitos que en el mismo se determinan, y de aquéllos otros que sean necesarios para la aprobación del compromiso de gasto.

Los requisitos subjetivos, objetivos y documentales que se han consignado en el citado Anexo responden a los que figuran en el texto del proyecto informado, respecto a las personas beneficiarias, a la actividad subvencionada y a la documentación que debe aportarse por las personas solicitantes de las becas.

Se advierte del carácter provisional del citado Anexo, ya que si el contenido de las bases reguladoras que se publicasen difiriese respecto del texto del proyecto que ha sido informado, en cuanto a los requisitos necesarios para que las personas solicitantes puedan resultar beneficiarias y para la aprobación del compromiso de gasto, deberá ser aquél modificado por este centro directivo

c) Forma y secuencia del pago.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 124 TRLGHP, el pago de la subvención está regulado en el artículo 25 del proyecto de bases reguladoras, en el que se prevén abonos mensuales previa justificación.

Para los gastos extraordinarios consistentes en la suscripción con carácter preceptivo de una póliza de seguro de accidentes (artículo 4.2.a) y para los de carácter facultativo consistentes en gastos de viaje, de inscripción en cursos de formación, y de traslado, alojamiento y manutención derivados de la asistencia a cursos o actividades formativas (artículo 4.2.b) se prevé igualmente su abono previa justificación. No

C/ Albareda nºs. 18-20. 41071 Sevilla
Teléfono 955.06.49.65
igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	02/11/2021	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmU6DRYACBUXGNHNFCT6WFNUT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

obstante, también se prevé el pago anticipado de estos gastos extraordinarios, previa solicitud de la persona beneficiaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.b) in fine del proyecto.

A este respecto, debe observarse que el pago anticipado no podrá ser superior al 50% del importe de la subvención y que las bases deberán recoger expresamente esta limitación contenida en el artículo 124.4 TRLGHP, según el cual no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 50% de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores.

d) Plazo y forma de justificación.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 124 TRLGHP, en el artículo 26 del proyecto de bases reguladoras se establece la justificación mensual con aportación de certificado sobre continuidad de la actividad de la persona beneficiaria, así como la presentación en el último mes de vigencia de la beca, de una memoria de actuación, justificativa de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

Respecto a los gastos extraordinarios, en el artículo 26.3 se describe la documentación justificativa que deberá aportarse, en el plazo de un mes a partir de la realización de los mismos. La suscripción del seguro de accidentes deberá ser justificada durante el primer mes de vigencia de la beca.

No obstante, debe especificarse el órgano competente para la emisión de las certificaciones mensuales.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo previsto en el artículo 118.2 y 3 TRLGHP y en el artículo 4.2.a) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, sin perjuicio del resto de los informes contemplados, tanto en el apartado 2, como en el 3 del artículo 4 del citado Reglamento, que deberán solicitarse y emitirse, en su caso.

LA INTERVENTORA GENERAL



C/ Albareda nºs. 18-20. 41071 Sevilla
Teléfono 955.06.49.65
igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	02/11/2021	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmU6DRYACBUXGNGHNFCT6WFNUT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA

		SI	NO	NO APLICABLE	ACREDITACION CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES*
<p>Es una persona física nacional de un estado miembro de la Unión Europea y con vecindad o nacimiento en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía</p> <p>Es una persona física de nacionalidad española o descendiente de persona con nacionalidad española que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 5.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía</p>					
<p>A la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes está en posesión de titulación universitaria de Grado o Licenciatura en el área de Estudios de Traducción, Interpretación y Traducción, conforme al RD 1389/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de Grado en Traducción e Interpretación en el tercer ciclo de estudios universitarios, homologado por la autoridad educativa competente, y acredita formación específica sobre materias relacionadas con la UE y/o Acción Exterior, cuya entidad se expone en las siguientes formas:</p>					<p>Título universitario sobre materias relacionadas con la UE y/o Acción Exterior, que puede coincidir con el alegado como requisito de titulación universitaria oficial</p> <p>Asistencia a cursos específicos de formación de una duración mínima de 40 horas, sobre materias relacionadas con la UE y/o Acción Exterior</p> <p>Períodos de prácticas de duración mínima de un mes, sobre materias relacionadas con la UE y/o Acción Exterior</p> <p>Asignaturas del programa académico sobre materias relacionadas con la UE y/o Acción Exterior, correspondientes al título universitario declarado como requisito de titulación</p>
<p>Acredita el dominio, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de los idiomas de la Unión Europea, a partir del Nivel B2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER):</p>					<p>Para la Secretaría General de Acción Exterior en Sevilla, un idioma: inglés o francés</p> <p>Para la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, dos idiomas: inglés y francés</p>
<p>A la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes no se mayor de 35 años</p> <p>No ha sido separada del servicio de cualquier Administración Pública mediante sanción disciplinaria</p>					
<p>Otros requisitos?</p>					
<p>Realización de una beca de formación y especialización sobre la UE y/o Acción Exterior con una duración superior a 12 meses consecutivos por dos períodos de 6 meses máximo cada uno, que se desarrollará en:</p>					<p>La sede de la Secretaría General de Acción Exterior en Sevilla</p> <p>La Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas</p>
<p>Otros requisitos?</p>					
<p>Certificado de empadronamiento en un municipio de Andalucía o autorización para su consulta</p> <p>Título universitario oficial expigo o certificación acreditativa de haberlo solicitado y haber abonado los derechos</p> <p>Certificación académica oficial que incluya los calificaciones obtenidas en las materias concurridas del título oficial presentado como requisito y que incluya la nota media del mismo, calculada de 0 a 10 y el 50% de la suma de las calificaciones de los estudios correspondientes a dicho título oficial</p> <p>Acreditación de la formación específica sobre la UE y/o Acción Exterior, tanto la exigida como la adquirida como mínimo</p> <p>Acreditación del Nivel B2 o superior de idiomas exigidos en la convocatoria para el destino de la beca solicitada</p> <p>Acreditación del Nivel B2 o superior de idiomas no exigidos en la convocatoria para el destino de la beca solicitada</p> <p>Currículum vitae</p> <p>Otros requisitos?</p>					
3. DATOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SUBVENCIONADA¹⁾					
DOCUMENTACION					
<p>SOLICITUD</p> <p>Gastos para los que se solicita la subvención</p> <p>Presupuesto solicitado</p> <p>Importe subvención solicitada</p> <p>Gastos subvencionados</p> <p>Presupuesto aceptado</p> <p>Importe subvención propuesta</p> <p>Determinación de la cuantía</p>		<p>(Deben desglosarse los importes por categorías de asignaciones para los que se solicita la beca, de conformidad con el artículo 4 de las bases reguladoras)</p> <p>(Deben desglosarse las asignaciones que comprende la beca propuesta, y su duración, de conformidad con el artículo 4 de las bases reguladoras)</p> <p>(Indicar el importe de la subvención propuesta)</p> <p>(Indicar el porcentaje sobre el presupuesto aceptado, el importe solicitado para el proyecto, si se trata de importe claro o la toma empreñada para la determinación de la cuantía)</p>			
<p>Realizados los correspondientes controles administrativos, se concluye que las personas y/o entidades incluidas en la propuesta de resolución que se somete al trámite de fiscalización previa, cumplen los requisitos exigidos para ser beneficiarias de las subvenciones de referencia, y que el expediente tramitado se ajusta a las normas establecidas en las citadas bases reguladoras y su correspondiente convocatoria, así como a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que resulta de aplicación.</p>					
<p>Lugar, fecha, cargo y firma</p>					

1) Se subvencionará la actividad por cada beneficiario/a en función de los resultados.
 2) Deben contemplarse los artículos 5 y 7 de la Ley 1/2013, de 27 de febrero, por la que se modifica la Ley 1/2007, de 16 de febrero, de la Ley Orgánica de Financiación de Andalucía.
 3) Cuando el receptor no sea beneficiario final conste en esta casilla, consignándose en el expediente el nombre de la persona o entidad que justifique dicha excepción.
 4) Debe consignarse la documentación comprobada, su estado y cumplimiento de cada requisito, en su caso, las observaciones que procedan.
 5) Debe consignarse en el apartado de documentación comprobada, las calificaciones obtenidas en las materias concurridas y la nota media del mismo.
 6) Concluir en su caso, otros requisitos que conformen a la normativa reguladora, hayan sido verificados en su momento.
 7) La acreditación de la capacidad por la Junta de Andalucía de Servicios Comunitarios para la realización de procedimientos por el órgano receptor.